



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.145/2019

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El 07 de agosto de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número DLT.145/2019, en contra de la Alcaldía Iztacalco, por los siguientes motivos:

“ ...

Descripción de la Denuncia

A través de este correo electrónico me gustaría hacer una denuncia al portal de la Alcaldía Iztacalco ya que al revisar la información pública no encontré actualizaciones que esta Alcaldía debe tener como lo marca la Ley.

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA **Capítulo I De las disposiciones generales**

Artículo 113. La información pública de oficio señalada en esta Ley se considera como obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Artículo 114. Los sujetos obligados deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere este Título, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de internet a través de la plataforma electrónica establecida para ello.

Artículo 115. La información pública de oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Artículo 121. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Transparencia, la información por lo menos de los temas, documentos, políticas siguientes según le corresponda:

NO ME FUE POSIBLE ENCONTRAR LA PUBLICACIÓN POR EJEMPLO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, LAS ACTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y OTRAS FRACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN PUBLICADAS Y ACTUALIZADAS.
HAGO UNA DENUNCIA POR VIOLAR Y OMITIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.
...”

II. El 08 de agosto de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso**, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El 13 de agosto de 2019 de 2019, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. El 21 de agosto de 2019, se recibió en este Instituto, a través de correo electrónico, el oficio número **AIZT/SIP/UT/1202/2019**, de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito por la Subdirectora de Información Pública del sujeto obligado, mediante el cual expresó las manifestaciones siguientes:

“ ...

Por este conducto y en atención al expediente DLT.145/2019, referente a la denuncia realizada por el C. (...) que a la letra dice "A través de este correo electrónico me gustaría hacer una denuncia al portal de la Alcaldía de Iztacalco, ya



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

que al revisar la información pública no encontré las actualizaciones que esta Alcaldía debe tener como lo marca la ley de transparencia TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Capítulo I De las disposiciones generales Artículo 113. La información pública de oficio señalada en esta Ley, se considera como obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Artículo 114. Los sujetos obligados deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere este Título, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello. Artículo 115. La Información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda: NO ME FUE POSIBLE ENCONTRAR LA PUBLICACIÓN POE EJEMPLO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, LAS ACTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ENTRE MUCHAS OTRAS FRACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN PUBLICADAS Y MUCHO MENOS ACTUALIZADAS. POR LO QUE HAGO UNA DENUNCIA POR VIOLAR Y OMITIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY VIOLENTANDO MI DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GRACIAS. ESPERO DEN SEGUIMIENTO A MI DENUNCIA, ESTOY AL PENDIENTE", al respecto y en los términos de ley otorgados por ese H. Instituto, al respecto me permito dar contestación al siguiente tenor:

La alcaldía de Iztacalco, por medio de la Unidad de Transparencia, procede a dar emitir el informe con justificación en términos del Artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en los siguientes términos:

1. - En cumplimiento al OCTAVO acuerdo de la admisión a la denuncia realizada por el C. (...) en contra de la Alcaldía de Iztacalco, me permito señalar como correo electrónico para recibir notificaciones el utalcaldiaiztacalcoacimail.com, así como las oficinas que ocupa la Subdirección de Información Pública, ubicadas en Avenida Te y Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, edificio B planta Baja, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000.

2. En lo que respecta a la denuncia realizada por el C. (...) que a la letra dice: "A través de este correo electrónico me gustaría hacer una denuncia al portal de la Alcaldía de Iztacalco, ya que al revisar la información pública no encontré las actualizaciones que esta Alcaldía debe tener como lo marca la ley de transparencia



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Capítulo I De las disposiciones generales Artículo 113. La información pública de oficio señalada en esta Ley, se considera como obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Artículo 114. Los sujetos obligados deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere este Título, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidos para ello. Artículo 115. La Información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda: NO ME FUE POSIBLE ENCONTRAR LA PUBLICACIÓN POE EJEMPLO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, LAS ACTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ENTRE MUCHAS OTRAS FRACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN PUBLICADAS Y MUCHO MENOS ACTUALIZADAS. POR LO QUE HAGO UNA DENUNCIA POR VIOLAR Y OMITIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY VIOLENTAMDO MI DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GRACIAS. ESPERO DEN SEGUIMIENTO A MI DENUNCIA, ESTOY AL PENDIENTE" me permito informar que esta Alcaldía realizó la publicación de las actas de Sesión del Comité de Transparencia en términos de lo previsto por el Artículo 121 fracción de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual se señala lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

La cual fue publicada en el portal de internet de esta Alcaldía por esta Subdirección de Información Pública, así mismo cada Unidad Administrativa realizó la publicación en el portal de obligaciones de transparencia (Plataforma Nacional de Transparencia) de conformidad con lo previsto por el Artículo 93 fracción II.

No omito mencionar que cada Dirección General cuenta con usuario y contraseña para la publicación de la Información correspondiente, por lo que esta Subdirección de Información Pública, realiza la revisión de la publicación de acuerdo a las fracciones de los ordenamientos jurídicos correspondientes, por lo cual y de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo_ 93 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en caso de notar alguna inconsistencia por parte del área, se solicita la actualización correspondiente a dicho portal, en virtud a que dicha información es responsabilidad de las áreas administrativas que la detentan, lo cual nos permite una constante actualización del portal.

Es de menester informar que por parte de esta Unidad de Transparencia se están realizando las gestiones correspondientes para que la información publicada en el portal de internet y en el Sistema de Portales Obligaciones de Transparencia se encuentre actualizada.

Por las manifestaciones señaladas, atentamente pido se sirva

PRIMERO.- Tenerme por presentada en términos del Artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Tener por sobreseída la denuncia realizada por el solicitante en virtud de que la información solicitada se encuentra publicada y actualizada en el portal de internet de la Alcaldía, durante los periodos que enmarca la Normatividad aplicable
...”

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su oficio de manifestaciones, copia simple del acuerdo de admisión de fecha 13 de agosto de 2019.

V. El 02 de septiembre de 2019, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio número UT/254/2019.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/345/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:

Capítulo V

De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]"

Visto el artículo que antecede y analizadas que fueron las constancias que integran el presente expediente, se advierte que no hay impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, por tanto, lo conducente es analizar las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Estudio de fondo. Primeramente, es conveniente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el **presunto incumplimiento** de la Alcaldía Iztacalco al artículo 121, fracción XLIII, y 122 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **al señalar que no estaban publicados en el portal de la Alcaldía, las actas el Comité de Transparencia y los beneficiarios de los programas sociales.**

Al respecto, el referido ordenamiento legal dispone lo siguiente:

Capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, **difundir y mantener actualizada a través** de los respectivos medios electrónicos, **de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información**, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

(...)”

Sección Primera De las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos.

Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

[...]

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y (...)"

De la disposición en cita podemos observar que una de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados, es que deberán mantener impresa para consulta, difundir y mantener actualizada, así como publicada en sus páginas oficiales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, es la correspondiente a las Actas y Sesiones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados, así como, el Padrón de beneficiarios de los programas sociales, estímulos o apoyos.

Aunado a lo anterior, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados de la Ciudad de México, 2016¹, señalan lo siguiente, respecto al artículo 121:

"XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 90 de la LTAIPRC, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.

¹ <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cinco formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 169 de la LTAIPRC.

El segundo formato contendrá información sobre que los Sujetos Obligados, de acuerdo al artículo 183 de la LTAIPRC, hayan clasificado como reservada, y se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la LTAIPRC, el cual establece que:

Artículo 172. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, por Área responsable de la información y tema.

Dicho índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración; mismo que deberá indicar: el Área que generó la información, las características de la información, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prórroga.

El tercer formato informará de las resoluciones del Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del Sujeto Obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia; y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante. Estos últimos deben guardar relación con la obligación de los informes a los que se refiere la fracción XXXI (informes que por disposición legal generen los sujetos obligados).

El cuarto formato tendrá los datos del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y el cuarto incluirá el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

La normativa citada, dispone que las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados contempladas en la fracción XLIII, de la Ley de la materia, será publicada con el fin de dar cuenta de las funciones del Comité de Transparencia, dicha información deberá ser publicada en cinco formatos diferentes, de los cuales el primero consiste en dar cuenta de las ampliaciones de plazo para responder a solicitudes de información; el segundo consiste en la publicación de la información que los sujetos obligados han tenido a bien clasificar como reservada; el tercer formato contendrá las resoluciones del Comité para dar cumplimiento a las acciones y procedimientos para asegurar una mayor eficacia en la gestión de la solicitudes y, finalmente, los formatos cuarto y quinto deben contener la información de los integrantes del Comité de Transparencia así como el Calendario de reuniones ordinarias que celebrará dicho órgano colegiado en el ejercicio en turno.

Además, para la publicación de la información referida en el párrafo anterior, estos Lineamientos de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet los sujetos obligados, también estipulan los criterios que deben seguir para garantizar que su publicación sea accesible, veraz y oportuna, mismos que son los siguientes:

Periodo de actualización: semestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

(...)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Integrantes del Comité de Transparencia

Criterio 25 Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado para cumplir con las funciones Página 226 establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la LTAIPRC, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo nombre[s], primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VIII (directorio)

Criterio 26 Cargo o puesto que ocupa en el Sujeto Obligado

Criterio 27 Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia

Criterio 28 Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

Criterio 29 Ejercicio

Criterio 30 Número de sesión

Criterio 31 Mes

Criterio 32 Día

Criterio 33 Hipervínculo al acta de la sesión

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 34 Periodo de actualización de la información: **semestral**

Criterio 35 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 36 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 37 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 38 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

Criterio 39 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 40 La información publicada se organiza mediante los formatos **43a, 43b, 43c, 43d y 43e**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 41 El soporte de la información permite su reutilización

[...]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

De los criterios transcritos se concluye lo siguiente:

- La información contemplada en la fracción XLIII, del artículo 21 de la Ley de la materia, debe comprender un **periodo de actualización semestral**.
- La información consistente en el Informe de Sesiones debe incluir, entre otras cosas, el ejercicio, periodo que se informa, fecha de resolución y el hipervínculo al acta de la sesión.
- La información que sea publicada debe organizarse conforme a los formatos **43a, 43b, 43c, 43d y 43e**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Formato 43a_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLIII

Informe de sesiones del Comité de Transparencia de <<Sujeto Obligado>>

Resoluciones de Ampliación de plazo, Acceso restringido reservada, Acceso restringido confidencial, Inexistencia de información, Incompetencia, Ampliación de plazo reserva

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de sesión	Fecha de la sesión día/mes/año	Folio de la solicitud de acceso a la información	Número o clave del acuerdo de la resolución	Área(s) que presenta(n) la propuesta

Propuesta (ampliación de plazo; acceso restringido reservada; acceso restringido confidencial; inexistencia de información; incompetencia; ampliación de plazo reserva)	Sentido de la resolución (Confirma, modifica, revoca)	Votación (por unanimidad o mayoría de votos)	Hipervínculo a la resolución

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____
Periodo de actualización de la información: semestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año

Ahora bien, respecto al artículo 122, fracción, los Lineamientos en cita disponen lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

“II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

[...]

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información **relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie.**

(...)

La información requerida por esta fracción se organizará en ocho rubros temáticos: tipo, identificación, presupuesto, requisitos de acceso, evaluación, indicadores, ejecución y **padrón de beneficiarios.**

(...)

Cuando los programas generen padrones de beneficiarios, éstos deberán ser publicados con **información vigente, ya sea anual o en su caso actualizados con las altas y bajas registradas trimestralmente**, cuidando la protección de datos personales sensibles.

En caso de que no exista padrón por tratarse de un programa de nueva creación, **se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.** Si el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

La normativa arriba transcrita establece que para dar cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados deben publicar en sus portales la información relativa a los programas que desarrolla o regula, que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo a las personas, asimismo la información contemplada en esta fracción se organizará en ocho rubros, entre los cuales está el padrón de beneficiarios.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Además, cuando se generen padrones de beneficiarios, estos deberán ser publicados con información vigente, ya sea anual o registrar las altas y bajas trimestralmente, y para el caso de que no haya padrón por tratarse de un nuevo programa, se deberá especificar con una leyenda de manera fundada y motivada.

Asimismo, para la publicación de la información referida en la fracción II del artículo 122, también se establecen diversos criterios que a continuación de muestran:

“Periodo de actualización: trimestral La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Por cada programa se publicará en formatos explotables el padrón de participantes o beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados, constituido con los siguientes campos:

Criterio 55 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue

Criterio 56 Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine

Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente o víctima del delito:

Criterio 57 Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Criterio 58 Edad (en su caso)

Criterio 59 Sexo (en su caso)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 60 Periodo de actualización de la información: Trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

Criterio 61 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 62 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 63 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 64 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 65 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) Criterios adjetivos de formato

Criterio 66 La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 67 El soporte de la información permite su reutilización”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Formato2b_LTAIPRC_Art_122_Fr_II

Padrón de beneficiarios del <<denominación de programa social>

Beneficiarios							
Nombre(s) de la persona física	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social de la persona moral	Monto (en pesos), recurs o, beneficio o apoyo otorgado(en dinero o en especie)	Unidad territorial	Edad, en su caso	Sexo, en su caso

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____
Periodo de actualización de la información: Trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año

De los criterios para la publicación a que refiere el artículo 122 fracción II, se puede concluir lo siguiente:

- En la publicación del padrón de beneficiarios se debe incluir el nombre de la persona física o moral, el monto o bien otorgado, la unidad territorial a la que pertenece, el sexo y la edad, estos últimos tres rubros solo en caso de que el beneficiario no sea mayor de edad.
- El periodo de actualización de la información será trimestral y deberá conservar en su portal de internet la información relativa a dos ejercicios anteriores.
- La información se organizará mediante los formatos 2ay 2b de esta fracción.

Establecido lo anterior, una vez que fue admitida la denuncia, la Alcaldía Iztacalco, a través del oficio **AIZT/SIP/UT/1202/2019**, manifestó que la información materia de la presente denuncia, se encuentra debidamente actualizada en su portal de conformidad con la Ley de la materia, agregando que cada unidad administrativa realiza la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

publicación de la información en el portal de obligaciones de conformidad con el artículo 93 fracción II de la Ley que nos ocupa

Expuestas tanto el contenido de la denuncia como las manifestaciones del sujeto obligado, este Instituto se dio a la tarea de efectuar una revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal electrónico de Internet de la Alcaldía Iztacalco, **específicamente en lo relativo al artículo 121, fracción XLIII y artículo 122, fracción II** de la Ley de la materia, los cuales conciernen a las actas del Comité de Transparencia, así como el padrón de las personas beneficiadas de los programas sociales, respectivamente.

En ese sentido, respecto al portal de internet de la Alcaldía Iztacalco², por cuanto hace al artículo 121, fracción XLIII se tiene publicada la siguiente información:

² Consulte el hipervínculo: <http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/transparencia/informacion-publica>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

IZTACALCO

Inicio Alcaldía Concejales Comunicación Social Transparencia

XLIII.- Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

PARA VER LA INFORMACIÓN 3° TRIMESTRE 2018, DAR CLICK EN LOS INCISOS DE ABAJO:

43 A
43 B
43 C
43 D
43 E

PARA VER LA INFORMACIÓN 4° TRIMESTRE 2018, DAR CLICK EN LOS INCISOS DE ABAJO:

43 A
43 B
43 C
43 D
43 E

PARA VER LA INFORMACIÓN 1° TRIMESTRE 2019, DAR CLICK EN LOS INCISOS DE ABAJO:

43 A
43 B
43 C
43 D
43 E

PARA VER LA INFORMACIÓN 2° TRIMESTRE 2019, DAR CLICK EN LOS INCISOS DE ABAJO:

43 A
43 B
43 C
43 D
43 E

Al seleccionar el recuadro del formato correspondiente, aparece una tabla con la información relativa a las actas del Comité de Transparencia, organizada conforme a lo establecido en los Lineamientos que nos ocupan, tal como se muestra a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

A121Fr43A_Informe-de-Sesiones [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

Mitzy Monserrat Maya Mendoza

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Informe de sesiones del Comité de Transparencia		A121Fr43A Informe-de-Sesiones-del-Comité-de-Tr				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de sesión	Fecha de la sesión (dd/mm/aa)	Folio de la solicitud de acceso a la información	Número o clave del acuerdo del Comité
2018	07/01/2018	30/09/2018	1	05/02/2018	0408000060818	SIP/UT/172/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	2	05/02/2018	0408000135817	SIP/UT/181/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	2	05/02/2018	0408000135817	SIP/UT/181/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	3	17/05/2018	0408000072518	SIP/UT/022/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	3	17/05/2018	0408000073018	SIP/UT/022/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	3	17/05/2018	0408000073118	SIP/UT/022/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	4	06/05/2018	0408000086618	SIP/UT/236/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	4	06/05/2018	0408000084918	SIP/UT/236/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	4	06/05/2018	0408000084918	SIP/UT/236/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	5	06/08/2018	0408000093818	SIP/UT/245/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	6	29/06/2018	0408000097918	SIP/UT/267/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	6	29/06/2018	0408000102418	SIP/UT/267/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	7	07/05/2018	0408000026718	SIP/UT/269/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	8	13/08/2018	0408000111518	SIP/UT/082/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	8	13/08/2018	0408000118818	SIP/UT/082/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	9	16/08/2018	0408000111718	SIP/UT/098/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	9	16/08/2018	0408000112718	SIP/UT/098/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	10	30/08/2018	0408000121918	SIP/UT/130/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	10	30/08/2018	0408000125218	SIP/UT/130/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	10	30/08/2018	0408000126618	SIP/UT/130/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	10	30/08/2018	0408000127718	SIP/UT/130/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	10	30/08/2018	0408000123618	SIP/UT/130/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	11	09/07/2018	0408000137218	SIP/UT/156/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	11	09/07/2018	0408000144018	SIP/UT/156/2018
2018	07/01/2018	30/09/2018	12	14/09/2018	0408000143518	SIP/UT/167/2018

Reporte de Formatos



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

A121Fr43A_Informe-de-Sesiones [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

Mitzy Monserrat Maya Mendoza

Tabla Campos						
Número o clave del acuerdo del Comité	Área(s) que presenta(n) la propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de la resolución del Comité (catálogo)	Votación (catálogo)	Hipervínculo a la resolución	Área
8 SIP/UT/172/2018	Dirección General de Servicios Urbanos	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
9 SIP/UT/181/2018	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Acceso restringido reservada	Modifica	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
10 SIP/UT/181/2018	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Acceso restringido reservada	Modifica	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
11 SIP/UT/022/2018	Dirección General de Administración	Acceso restringido reservada	Modifica	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
12 SIP/UT/022/2018	Dirección General de Administración	Acceso restringido reservada	Modifica	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
13 SIP/UT/022/2018	Dirección General de Administración	Acceso restringido reservada	Modifica	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
14 SIP/UT/236/2018	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
15 SIP/UT/236/2018	Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
16 SIP/UT/236/2018	Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
17 SIP/UT/245/2018	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
18 SIP/UT/267/2018	Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional	Inexistencia de información	Revoca	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
19 SIP/UT/267/2018	Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
20 SIP/UT/269/2018	Dirección General de Desarrollo Social	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
21 SIP/UT/082/2018	Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil	Acceso restringido reservada	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
22 SIP/UT/082/2018	Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil	Acceso restringido reservada	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
23 SIP/UT/098/2018	Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
24 SIP/UT/098/2018	Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional	Acceso restringido reservada	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
25 SIP/UT/130/2018	Dirección General de Desarrollo Social	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
26 SIP/UT/130/2018	Dirección General de Desarrollo Social	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
27 SIP/UT/130/2018	Dirección General de Desarrollo Social	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
28 SIP/UT/130/2018	Dirección General de Desarrollo Social	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
29 SIP/UT/130/2018	Dirección General de Desarrollo Social	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
30 SIP/UT/156/2018	Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional	Acceso restringido confidencial	Modifica	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
31 SIP/UT/156/2018	Dirección General de Desarrollo Social	Acceso restringido confidencial	Revoca	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección
32 SIP/UT/167/2018	Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil	Acceso restringido reservada	Confirma	Por unanimidad de voz	http://www.iztaocalco.odmex.gq	Subdirección

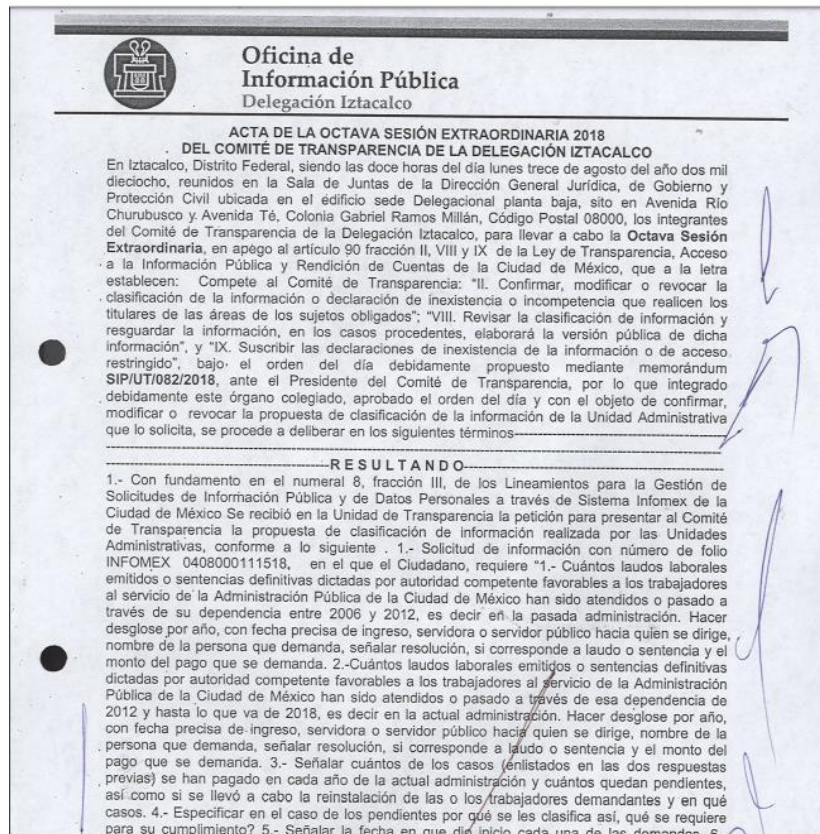
De la misma manera al seleccionar el hipervínculo a la sesión, se puede visualizar el acta en archivo PDF tal como se muestra a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019



Asimismo, por cuanto hace al artículo 121, fracción XLIII, en el Portal de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado tiene publicada la siguiente información:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

 INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Institución: Alcaldía Iztacalco
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XLIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: ☒ 1er semestre ☐ 2do semestre ☐ Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 41 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/...	Hipervínculo a la resolu...
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	4ta. Extraordinaria	10/01/2019	Consulta la información
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	4ta. Extraordinaria	10/01/2019	Consulta la información
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	4ta. Extraordinaria	10/01/2019	Consulta la información
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	4ta. Extraordinaria	10/01/2019	Consulta la información
i 2019	01/04/2019	30/06/2019	3ra Ordinaria	16/04/2019	Consulta la información
i 2019	01/04/2019	30/06/2019	3ta Ordinaria	16/04/2019	Consulta la información
i 2019	01/04/2019	30/06/2019	7ma Extraordinaria	24/04/2019	Consulta la información





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Visto lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado publica la información correspondiente al primer y segundo trimestre de 2019.

De la misma manera, en cuanto hace a las actas del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, publica lo siguiente:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Delegación Iztacalco
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XLIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: ☒ 1er semestre ☒ 2do semestre ☒ Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 25 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

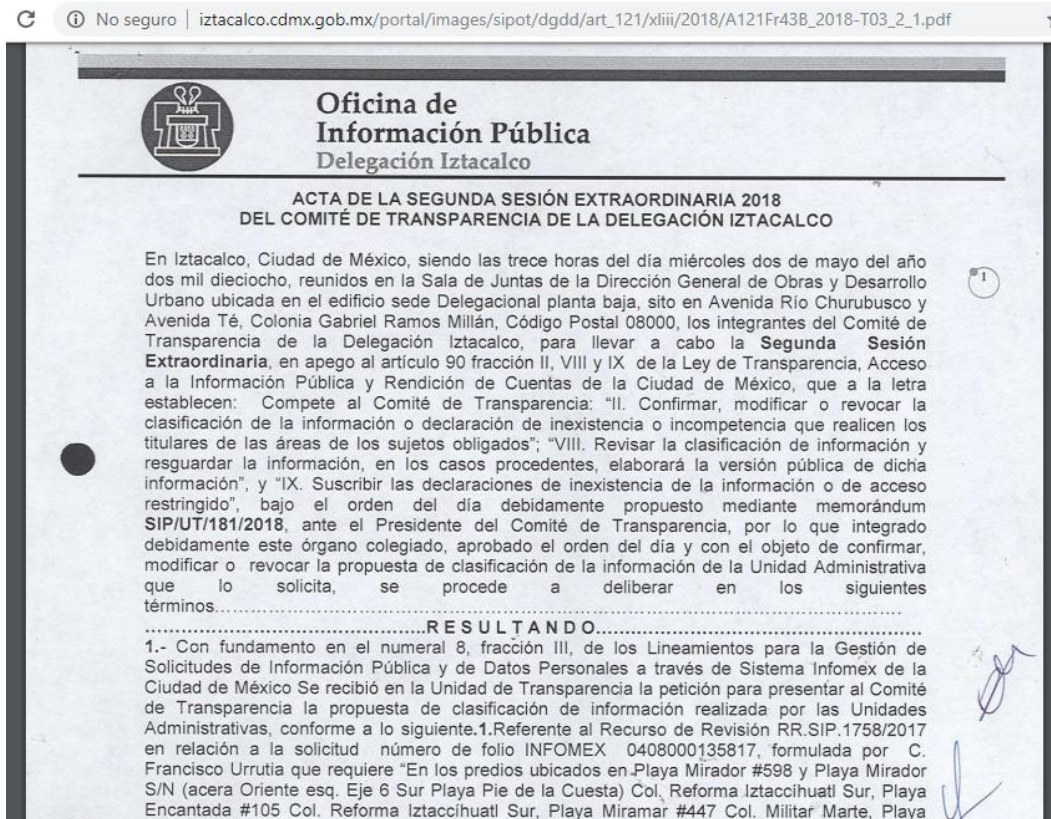
Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/...	Hipervínculo a la resolu...
2018	01/07/2018	30/09/2018	2	02/05/2018	Consultar la información
2018	01/07/2018	30/09/2018	10	30/08/2018	Consultar la información
2018	01/07/2018	30/09/2018	10	30/08/2018	Consultar la información
2018	01/07/2018	30/09/2018	2	02/05/2018	Consultar la información
2018	01/07/2018	30/09/2018	3	17/05/2018	Consultar la información
2018	01/07/2018	30/09/2018	3	17/05/2018	Consultar la información
2018	01/07/2018	30/09/2018	3	17/05/2018	Consultar la información



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019



Atento a lo anterior, podemos visualizar que el sujeto obligado cumple con la información correspondiente a las actas del Comité de Transparencia del ejercicio 2018, tal como lo establecen los Lineamientos de la materia, los cuales dicen que la información relativa a la fracción XLIII del artículo 121, debe conservarse la de un ejercicio anterior.

De lo expuesto en líneas anteriores, se colige que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia estipulada en el artículo 121 fracción XLIII, de la ley de la materia, en virtud de que, tanto en su página electrónica, como en el Portal de Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia, publica la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

información, organizada en el formato establecido, así como también respeta los periodos de conservación, es decir, mantiene publicada no solo la correspondiente al año en curso, sino también la del ejercicio 2018.

Por otra parte, respecto al artículo 122, fracción II, de la Ley de la materia, en lo concerniente al padrón de beneficiarios de los programas sociales a cargo del sujeto obligado, en su página electrónica oficial pública lo siguiente:

ALCALDÍA DE IZTACALCO

Inicio Alcaldía Concejales Comunicación Social **Transparencia** Trámites Y Servicios

II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;

PARA VER LA INFORMACIÓN 3° TRIMESTRE 2018, DAR CLICK EN LOS INCISOS DE ABAJO:

[2 A](#) [2 B](#)

PARA VER LA INFORMACIÓN 4° TRIMESTRE 2018, DAR CLICK EN LOS INCISOS DE ABAJO:

[2 A](#) [2 B](#)

PARA VER LA INFORMACIÓN 1° TRIMESTRE 2019, DAR CLICK EN LOS INCISOS DE ABAJO:

[2 A](#) [2 B](#)

PARA VER LA INFORMACIÓN 2° TRIMESTRE 2019, DAR CLICK EN LOS INCISOS DE ABAJO:

[2 A](#) [2 B](#)

[↑](#)

Al respecto, al seleccionar en los recuadros correspondientes a cada trimestre, se muestra la información relativa al padrón de sujetos obligados en el formato establecido por la los Lineamientos de la materia, como se muestra a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

A122Fr02B_Padron-de-beneficia [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA Mitzy Monserrat Maya Mendoza

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

B4 NOMBRE

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado
1	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MARIA DE LA DE LA VEGA	REYES		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MARIA TERE GARCIA	VAZQUEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MA LOURDES CRUZ	LOPEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	HAYDEE MA ROMERO	ROCHA		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MARIA GUAD ARREOLA	ARREOLA		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	LUZ AMPAR GARCIA	HERNANDEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	LUZ HERNANDEZ	ENRIQUEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	GABRIELA GUILLEN	ENRIQUEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	KARINA ARRIJOJA	MARTINEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	PAMELA GUA VILLARREAL	SALDIVAR		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	REMEDIOS LOPEZ	AGUIRRE		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	GEORGINA GIRON	GUZMAN		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MARIA CLEO ESPINOZA	EUGENIO		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MARGARITA VARGAS	VARGAS		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	HORTENSIA ARIAS	RAMIREZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	EDNA MARIN MARTINEZ	HERNANDEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	VICTORINA GARCIA	MARTINEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MARIA ESTHER RODRIGUEZ	HERNANDEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	YAJAIRA JAZI GUERRERO	SALMORAN		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MARIA ISABE SANTILLAN	DUARTE		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MERTIA FELIX GONZALEZ	MUÑOZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	ELODIA REYNA	SALGADO		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	KARINA MARQUEZ	LOPEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	MARIA DE LA GUTIERREZ	RODRIGUEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	YOLANDA DURAN	SANCHEZ		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	
1	EMMA MOLINERO	FRANCO		NUTRICION PARA TU FAMILIA PAQUETE NUTRICIONAL EN ESPECIE	

Reporte de Formatos Hidden_1 Tabla_482043

LISTO 100 %

A partir de lo anterior, podemos observar que el sujeto obligado pública en su página electrónica la información correspondiente al padrón de beneficiarios de los programas sociales, del periodo de 2019 y los dos últimos trimestres de 2018, no obstante, recordemos que el periodo de conservación de la información contemplada en la fracción II del artículo 122 es de dos ejercicios anteriores, por lo que la Alcaldía obligada incumple con publicar la información respecto a los dos primeros trimestres de 2018 y el ejercicio de 2017.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Concatenado a lo anterior, por cuanto hace a la fracción II del artículo 122, en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Alcaldía obligada pública la siguiente información:

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización ☒ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 7 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Tipo de programa (catál...	Denominación del Prog...	Hipervínculo a informac...
ⓘ 2019	Programas mixtos	En este trimestre la Subdire...	Consulta la información
ⓘ 2019	Programas de servicios	Programa de Apoyo Integral...	Consulta la información
ⓘ 2019	Programas de subsidio	Proyectos Productivos con ...	Consulta la información
ⓘ 2019	Programas mixtos	En este trimestre la Jefatura...	Consulta la información
ⓘ 2019	Programas mixtos	En este trimestre la Jefatura...	Consulta la información
ⓘ 2019	Programas mixtos	No se genero informacion e...	Consulta la información
ⓘ 2019	Programas de subsidio	Educación Incluyente para T...	Consulta la información

1

SITIOS DE INFORMACIÓN ▾



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

① No seguro | iztcalco.cdmx.gob.mx/portal/images/sipot/dgds/art_121/xliv/2018/44-1.pdf



Alcaldía
Iztacalco
2018 - 2021

**En este trimestre la Subdirección de Grupos Sociales no realiza
Programa Social y/o Actividad Institucional**



Iztacalco
2018 - 2021

**Durante este periodo aun no se cuenta con el Padrón de
Beneficiarios debido a que se encuentra en proceso de
selección de los mismos.**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Asimismo, al dar clic en consultar la información, se observa que no se ha generado dicha información, al respecto los Lineamientos para la publicación de la información disponen que cuando no se haya generado aun el padrón de beneficiarios **se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda**, situación que se actualiza en el caso que nos ocupa.

Ahora por cuanto hace al ejercicio 2018, publica lo siguiente:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Alcaldía Iztacalco
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 122
Fracción: II B

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☒ 3er trimestre ☒ 4to trimestre ☒ Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

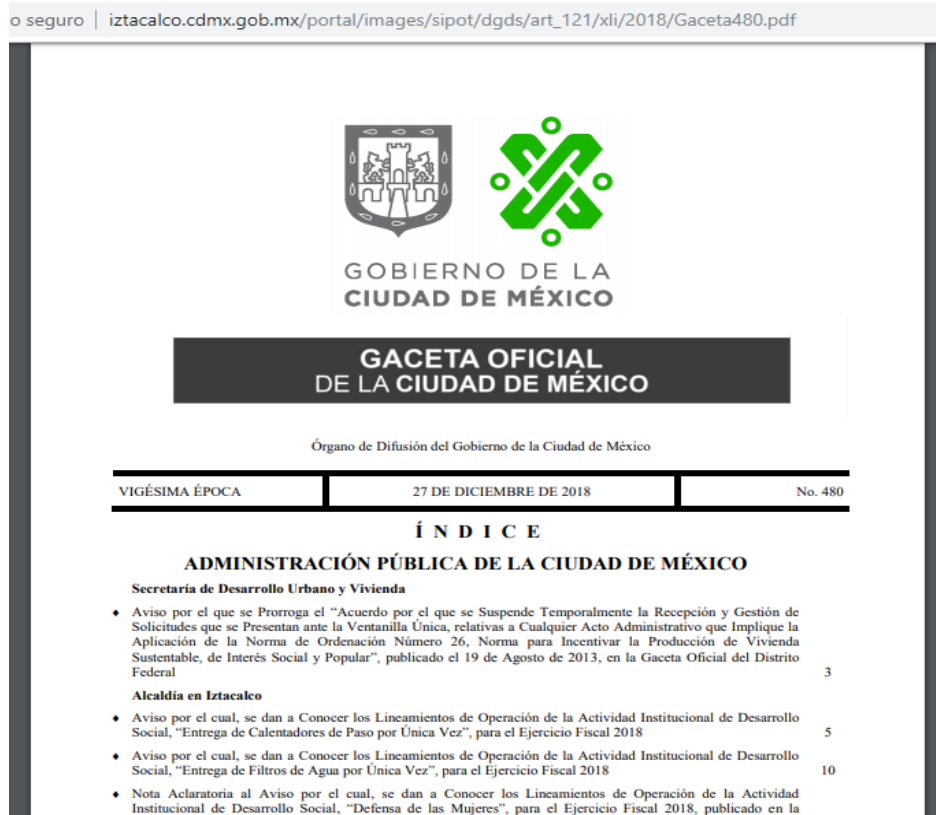
Filtros de búsqueda

Se encontraron 9 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Tipo de programa (catál...	Denominación del Prog...	Hipervínculo a informac...
i 2018	Programas de subsidio	Nutrición para tu Familia	Consulta la información
i 2018	Programas de transferencia	Actividad Institucional de D...	Consulta la información
i 2018	Programas de subsidio	Actividad Institucional de D...	Consulta la información
i 2018	Programas de subsidio	Actividad Institucional de D...	Consulta la información
i 2018	Programas de subsidio	Tablets a Estudiantes de Niv...	Consulta la información
i 2018	Programas de subsidio	Nutrición para tu Familia	Consulta la información
i 2018	Programas de subsidio	Actividad Institucional de D...	Consulta la información



Visto lo anterior, se observa que al seleccionar el hipervínculo para consultar la información, este no muestra el padrón de beneficiarios de los programas sociales, sino que remite a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la cual únicamente contiene las Reglas de Operación de los programas.

Finalmente por cuanto hace al ejercicio 2017, se encuentra publicado el padrón de beneficiarios de los programas sociales como se muestra a continuación:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Se encontraron 32 resultados

Ver campos relevantes

Denominación

Se encontraron 22232 resultados

Nombre de la pers...	Primer apellido de L...	Segundo apellido d...	Denominación soci...	Monto (en pesos, r...	Unidad te
ROCIO	LOPEZ	HERNANDEZ	VULNERABLES	0	COL CARLOS :
CUPERTINA	GARCIA	HERNANDEZ	VULNERABLES	0	COL EL R
JAZMIN	LEYVA	BOLAÑOS	VULNERABLES	0	INFONAVIT I
MA CONCEPCION NATA...	MOSQUEDA	MESA	VULNERABLES	0	COL JUVNETI
NORMA EDITH	XX	RAMIREZ	VULNERABLES	0	U HAB INFON
STEPHANIE	RANGEL	BIZUET	VULNERABLES	0	GABRIEL RAM
JACQUELINE	GALVEZ	FERNANDEZ	VULNERABLES	0	COL GABRIEL I
OLGA GRACIELA	VERDE	RAMIREZ	VULNERABLES	0	COL CARLOS :
MARIA DE LOURDES	TAPIA	LOPEZ	VULNERABLES	0	COL AGRICOLU
YOLANDA ALICIA	GUERRA	VANEGAS	VULNERABLES	0	U INFONAVIT
ANA MARIA	FLORES	PEREA	VULNERABLES	0	U HAB INFON
IVON	DUARTE	CORTES	VULNERABLES	0	CARLOS ZAP
STEPHANIE VIRIDIANA	DIAZ	PEREA	VULNERABLES	0	CARLOS ZAP
MARIA TERESA	VALENCIA	QUIROZ	VULNERABLES	0	COL JUVENTI
SOLEDAD LEONOR	PALACIOS	HERNANDEZ	VULNERABLES	0	COL GABRIEL I
GUIADALUPE MONICA	GUITIERREZ	MORALES	VULNERABLES	0	U HAB INFON

GUÍAS

Analizado lo anterior, se colige que el sujeto obligado, en cuanto a la fracción II del artículo 122, en lo concerniente al padrón de beneficiarios de los programas sociales que tiene a cargo, cumple parcialmente con la información, en virtud de que no publica la información correspondiente al ejercicio 2017, en su página electrónica, y en el Portal de Obligaciones de Transparencia no publica la información correspondiente al ejercicio 2018, máxime que en los Lineamientos que nos ocupan, se estipula que la información relativa a la fracción II del artículo 122, debe obedecer un periodo de conservación de dos ejercicios anteriores.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

En este punto, cobra relevancia considerar lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se actualiza el padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto de las Alcaldías de la Ciudad de México, **aprobado el 30 de enero de 2019**, del cual se desprende la actualización en el mismo por parte de la **Alcaldía Iztacalco**, surtiendo efectos al día siguiente de su aprobación.

Por lo anterior, a partir de que la Alcaldía quedó compelida a publicar la información relacionada con obligaciones de Transparencia, no basta con el simple hecho de haberla publicado, sino que también debió respetar los criterios y formatos establecidos en los Lineamientos de referencia, así las cosas, aun cuando el sujeto obligado si publica información relativa al padrón de beneficiarios de los programas sociales a su cargo, dicha información no respeta los criterios de conservación en su página electrónica, y en cuanto hace al ejercicio 2018, en el Portal de Obligaciones de Transparencia no publica la información, ya que únicamente se entrega la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con las Reglas de Operación de los programas sociales, sin el padrón de beneficiarios

Es esta línea de ideas, resulta oportuno citar el artículo 115 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que es del tenor literal siguiente:

TÍTULO QUINTO
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Capítulo I
De las disposiciones generales



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Artículo 115. La Información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, **congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.**

Igualmente, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, disponen lo siguiente:

Políticas generales

(...)

SEGUNDA.-La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser **veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable,**

La normativa anteriormente transcrita, señala que la información que publiquen los sujetos obligados, con motivo de sus obligaciones de transparencia, debe atender a los principios de **confiabilidad, congruencia, accesibilidad, asimismo, debe ser comprensible verificable y oportuna,** hecho que no acontece en el caso que nos ocupa pues el sujeto obligado **no tiene publicada la información conforme a los criterios de conservación establecidos,** ya que no publica el padrón de beneficiarios de los programas sociales a su cargo, del ejercicio correspondiente a 2017, en su página electrónica, y en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, no publica la información correspondiente al ejercicio 2018.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Ante tales circunstancias, al estar compelida la Alcaldía a la publicación de la información, no basta solo con ser cargada en los Portales electrónicos, sino que la misma debe atender a los periodos de actualización y conservación establecidos.

Al tenor de las consideraciones anteriores, se puede concluir que al día de la fecha de la revisión del portal de Internet de la Alcaldía Iztacalco, así como de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado **incumple con los criterios de conservación de la información**, por lo que la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado es **parcialmente fundada**.

Por todo lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tome las medidas que resulten necesarias para publicar la información correspondiente a la fracción II del artículo 122 de la Ley la materia, relativo al padrón de beneficiarios, **del ejercicio correspondiente a 2017, en su página electrónica, así como la correspondiente al ejercicio 2018, en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**, en un plazo de quince días hábiles.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, siendo ponente la última de los mencionados, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
IZTACALCO

EXPEDIENTE: DLT.0145/2019

JAFG/MMMM